



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO EDIL N° 022/2020
COLCAPIRHUA, 20 DE JULIO DE 2020
MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La baja médica del Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Dr. Darío Saavedra Núñez y la necesidad de continuar con los proyectos, planes y programas en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según lo previsto en el numeral I inc. 23 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en el numeral 8 del Artículo 26 que, la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene como atribución, la designación mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales.

Que mediante Decreto Edil N° 15/2020 de 31 de marzo, se designa entre otros, al Dr. Darío Saavedra Núñez, como Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, quien se encuentra con baja médica, aspecto que le impide momentáneamente llevar a cabo con normalidad sus tareas de autoridad del Órgano Ejecutivo, motivo por el cual es necesario designar Secretario interino para dar continuidad administrativa de la mencionada Secretaría Municipal.

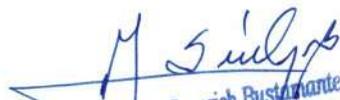
POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

Primero. – Designar al **Abog. LEONARDO FLORES MOGRO, Director de Asesoría Legal,** como **SECRETARIO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL a.i.** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, mientras dure la ausencia del titular.

Segundo.– Queda encargada del cumplimiento del presente decreto edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA